

**SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 8 DE 2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO PATOLOGIA Y BANCO DE SANGRE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

**NÚM. 1. ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS** Se verifica y el oferente remitió los documentos requeridos así: i) Certificación de Pagos de Seguridad Social y Parafiscales de fecha 14 de enero de 2020 y Antecedentes de Junta Central de Contadores de la Revisora Fiscal Luz Myriam Martínez Ramírez, de fecha 13 de enero de 2020, y ii) Copia del soporte de la Cámara de Comercio entregada con la oferta que verifica que NO tiene restricción alguna para contratar el Quinto suplente y oficio del Representante Legal, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 18-02-2020.

En ese sentido, se da por aclarada y su estado actual es **ADMISIBLE**.

**NÚM. 2. BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA** Se verifica y el oferente remitió los documentos requeridos de: i) Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, donde certifica el cumplimiento de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria, de fecha 5 de febrero de 2020 y ii) Certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores de la Persona Jurídica (Ernst & Young Audit SAS), expedido el 11 de enero de 2020, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 18-02-2020.

En ese sentido, se da por aclarada y su estado actual es **ADMISIBLE**.

**NÚM. 3. LABCARE DE COLOMBIA LTDA.** Estando dentro del término establecido, el oferente remite i) Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores del Revisor Fiscal Persona Natural (RICARDO GAVILÁN BELTRÁN), **con fecha 18 de febrero de 2020**, documento acreditado con fecha posterior al cierre de la Convocatoria realizada el día 11 de febrero de 2020, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 18-02-2020.

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsanan Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

**NÚM. 4. ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS.** Estando dentro del término establecido, el oferente remite Estando dentro del término establecido, el oferente remite i) el Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores del Revisor Fiscal Persona Jurídica (ASTAF AUDITORES Y CONSULTORES CONTABLES SAS), de fecha 10 de febrero de 2020, conforme a la Certificación de Seguridad Social y Parafiscales aportada con la propuesta y ii) el Certificado De Antecedentes De La Junta Central De Contadores del Revisor Fiscal Persona Natural (JESSICA DIOVELY VILLALBA SUAREZ), **con fecha 12 de febrero de 2020**, documento acreditado con fecha posterior al cierre de la Convocatoria realizada el día 11 de febrero de 2020, de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el 18-02-2020.



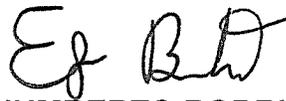
**SUBSANACIÓN DE EVALUACIÓN JURÍDICA CONVOCATORIA PUBLICA NÚM. 8 DE 2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLINICO PATOLOGIA Y BANCO DE SANGRE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

De conformidad con La Ley 1882 Del 15 De Enero De 2018, en su Artículo 5°- Parágrafo 1, el cual establece **“Durante El Término Otorgado Para Subsana Las Ofertas, Los Proponentes No Podrán Acreditar Circunstancias Ocurridas Con Posterioridad Al Cierre Del Proceso”** (Subrayado Propio)

Por lo anterior, el oferente conserva su estado **INADMISIBLE**.

**NÚM. 5. BIOCIENTIFICA LTDA.** Estando dentro del término establecido, el oferente remite oficio de fecha 19 de febrero de 2020, y se subsana la situación de forma de conformidad con las observaciones descritas en la evaluación jurídica publicada el **18-02-2020**.

En ese sentido, se da por subsanado jurídicamente y su estado actual es **ADMISIBLE**.



**EDGAR HUMBERTO RODRIGUEZ BENAVIDES**  
JEFE (E) DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA  
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

  
PROYECTO Y REVISÓ: S. MILENA DUARTE ROA  
PROFESIONAL EN DERECHO CONTRATOS  
21/02/2020

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
SUBDIRECCION DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS  
21 FEB 2020  
*Juyela Cala*  
**RECIBIDO**

*J. COPIN*

